

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

QUE OTORGÓ LA COMPAÑÍA SHELL GLOBAL SOLUTIONS  
INTERNATIONAL B.V., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DON  
JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y REVOCATORIA DEL  
PODER CONFERIDO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ADALID  
RIVADENEIRA PIEDRA, DEBIDAMENTE AUTENTICADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

09-JUNIO-2009



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**

Ab. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, dentro del libre ejercicio profesional, a usted muy respetuosamente solicito se sirva incorporar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo el siguiente:

- Poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. a favor del señor Dr. José Rafael Meythaler Baquero y Revocatoria del Poder conferido al señor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007.

La petición que antecede, la hago acogíendome a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente.

Usted, señor Notario, se servirá conferir las copias que le sean solicitadas.

Es justicia.

  
Ab. Xiomara Castro P.

REG. CAG No. 7827



**PODER**

**SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, una compañía privada de responsabilidad limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de Los Países Bajos, establecida en La Haya, Los Países Bajos, (la "Sociedad"), autorizada para llevar a cabo negocios en Ecuador a través de su Sucursal domiciliada en Guayaquil, por medio del presente instrumento nombra a:

**Sr. José Rafael Meythaler Baquero**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0501016059

Como su apoderado (el "Apoderado"), para que en nombre de la Sociedad realice los siguientes actos:

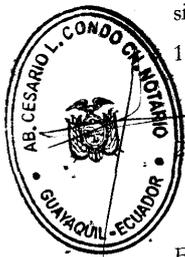
- 1 Ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- 2 En ejercicio de este poder el Apoderado se entenderá facultado para llevar a cabo en nombre de la Sociedad cualquier acto que considere necesario para dar efecto legal a lo anterior.

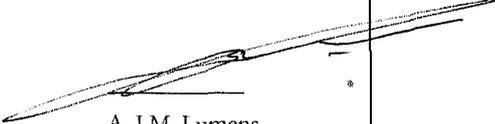
Este Poder se extiende a las facultades contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Asimismo por el presente instrumento se revoca el poder otorgado a Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007, e inscrito el 23 de octubre de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en la República del Ecuador.

Firmado en La Haya el 14 de Mayo de 2009

**SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**



  
A. J.M. Lumens  
Director

  
D. F. Glass  
Apoderado General



The undersigned, Mr. Johan Reinder Egbert Kielstra, Notary at The Hague, The Netherlands, hereby certifies that the signatures on the Power of Attorney attached are the signatures of Messrs. A.J.M. Lumens and D.F. Glass, respectively a Director and a General Attorney of **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, who, in accordance with Article 6, paragraph 1 of that Company's Articles of Association are empowered to sign for that Company and that consequently their signatures are binding on that Company.

The Hague, this 15<sup>th</sup> day of May 2009



A P O S T I L L E

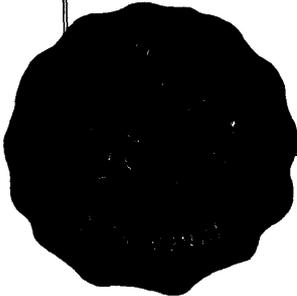
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by **mr. J.R.E. Kielstra**
3. acting in the capacity of notary at **'s-Gravenhage**
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at The Hague 6. on 15-5-2009
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2009-2922/1**
9. Seal/stamp:
10. Signature:

**K. van den Boom**



*K van den Boom*

*[Handwritten mark]*

**TRADUCCIÓN**

**DE LOS IDIOMAS: neerlandés e inglés**  
**AL IDIOMA: español**  
**MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Certificaciones de Poder y Revocatoria de Poder**

*[Certificaciones en la hoja adjunta al Poder otorgado por la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. a favor del señor José Rafael Meythaler Baquero y Revocatoria del Poder conferido al señor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007 redactado en español:]*

El suscrito, señor Johan Reinder Egbert Kielstra, Notario en La Haya, los Países Bajos, por la presente certifica que las firmas en el Poder adjunto son las firmas de los Señores A.J.M. Lumens y D.F. Glass, respectivamente Director y Apoderado General de **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, quienes, de conformidad con el Artículo 6, sección 1 de los Estatutos Sociales de esta Compañía, están autorizados para firmar por dicha Compañía y que por consiguiente, sus firmas son vinculantes para esta Compañía.  
La Haya, 15 de mayo del 2009

*[Sello:]* - Ab. J.R.E. Kielstra - Notario en La Haya  
*[Firma: ilegible]*

*[Apostilla:]*

**APOSTILLA**

(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

País : Los Países Bajos

El presente documento Público

2. Ha sido suscrito por: Ab. J.R.E. Kielstra

3. Cuando en su calidad de Notario en : La Haya

4. Llevando el sello/timbre del referido Notario

**CERTIFICADO**

5. La Haya

el 15 de mayo del 2009

7. Por el secretario de la corte (Rechtbank)

8. Número 2009-2922/1

9. Sello/Timbre:

Corte de La Haya

10. Firma: K. van den Boom

*[Firma: ilegible]*

Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas neerlandés, inglés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de las certificaciones originales en neerlandés e inglés.

4 de junio del 2009,

*[Firma]*  
Cindy Goossens Wille  
C.I. # 092574235-5

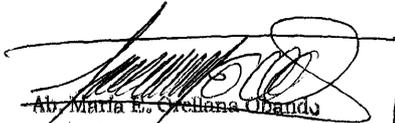
A B O G A -

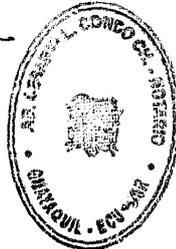
DA MARIA ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Notaria Quinta Suplente del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, cuatro de Junio del año dos mil nueve.-----

  
Ab. María E. Orellana Obando  
Notaria Sta. Suplente del Cantón  
Guayaquil



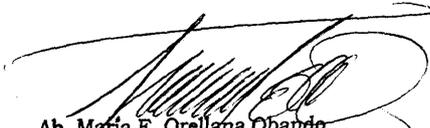
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la ABOGADA XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, con Registro número siete mil ochocientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, nueve de Junio del año dos mil nueve.-

  
Ab. María E. Orellana Obando  
Notaria Sta. Suplente del Cantón  
Guayaquil



Se protocolizó ante mi; en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-Guayaquil, nueve de Junio del año dos mil nueve



  
Ab. María E. Orellana Obando  
Notaria Sta. Suplente del Cantón  
Guayaquil



PROTOCOLIZACIÓN DE  
CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA  
COMPAÑÍA SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.,  
RATIFICANDO EL OTORGAMIENTO DEL PODER CONFERIDO A  
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER  
BAQUERO Y DE LA REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO A  
FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA,  
DEBIDAMENTE AUTENTICADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

30-JUNIO-2009



A handwritten signature consisting of a stylized letter 'O' followed by a diagonal stroke.

**SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**

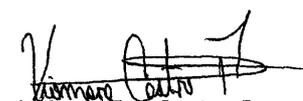
Ab. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, dentro del libre ejercicio profesional, a usted muy respetuosamente solicito se sirva incorporar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo el siguiente:

- 
- Certificación de Resolución de Directorio de la compañía SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V. ratificando el otorgamiento del Poder conferido favor del señor Dr. José Rafael Meythaler Baquero y de la Revocatoria del Poder conferido al señor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007.

La petición que antecede, la hago acogiidome a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente.

Usted, señor Notario, se servirá conferir las copias que le sean solicitadas.

Es justicia.



Ab. Xiomara Castro P.

REG. CAG No. 7827



**CERTIFICADO DE SHELL GLOBAL SOLUTIONS  
INTERNATIONAL B. V.**

Los que subscriben, señores A. J. M. Lumens y D. F. Glass, Director y Apoderado General respectivamente de Shell Global Solutions International B. V., sociedad privada de responsabilidad limitada organizada y en vigor de conformidad con las leyes de los Países Bajos ("la Sociedad"), por este medio certifican que:

1. son debidamente nombrados Director y Apoderado General de Shell Global Solutions International B. V.;
2. la siguiente es copia verdadera y correcta de una resolución debidamente adoptada por el Directorio en Junio de 2009:

" RESUELTO que la Sociedad por este medio confirma y ratifica, en la medida en que sea deseable o requerido legalmente,

1. el nombramiento del:

**Sr. José Rafael Meythaler Baquero**  
*con el número de identificación ecuatoriana 0501016059*

para que actúe como nuestro apoderado ("el Apoderado) como se prueba y especifica en el Poder adjunto al presente documento.

Las acciones tomadas por el Apoderado son ratificadas por este medio.

2. la revocación del Poder emitido por la Sociedad el 11 de septiembre de 2007 al:

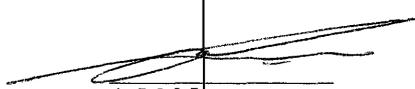
**Sr. Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra**

como se prueba y especifica en el mismo Poder adjunto al presente documento."

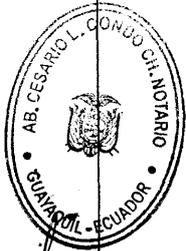
Tal resolución no ha sido rescindida o enmendada y está en pleno vigor y vigencia.

Firmado en La Haya, este 22 día de Junio de 2009.

Por y en nombre de  
**SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B. V.**

  
A. J. M. Lumens  
Director

  
D. F. Glass  
Apoderado General



**PODER**

**SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, una compañía privada de responsabilidad limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de Los Países Bajos, establecida en La Haya, Los Países Bajos, (la "Sociedad"), autorizada para llevar a cabo negocios en Ecuador a través de su Sucursal domiciliada en Guayaquil, por medio del presente instrumento nombra a:

**Sr. José Rafael Meythaler Baquero**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0501016059

Como su apoderado (el "Apoderado"), para que en nombre de la Sociedad realice los siguientes actos:

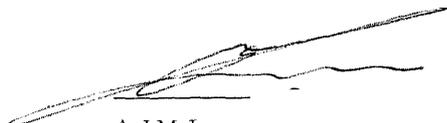
- 1 Ejecutar todos los actos y y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
2. En ejercicio de este poder el Apoderado se entenderá facultado para llevar a cabo en nombre de la Sociedad cualquier acto que considere necesario para dar efecto legal a lo anterior.

Este Poder se extiende a las facultades contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

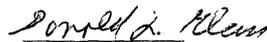
Asimismo por el presente instrumento se revoca el poder otorgado a Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007, e inscrito el 23 de octubre de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en la República del Ecuador.

Firmado en La Haya el 14 de Mayo de 2009

**SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**



A. J.M. Lumens  
Director



D. F. Glass  
Apoderado General



The undersigned, Mr. Johan Reinder Egbert Kielstra, Notary at The Hague, The Netherlands, hereby certifies that the signatures on the Certificate and Power of Attorney attached are the signatures of Messrs. A.J.M. Lumens and D.F. Glass, respectively a Director and a General Attorney of **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, who, in accordance with Article 6, paragraph 1 of that Company's Articles of Association are empowered to sign for that Company and that consequently their signatures are binding on that Company.

The Hague, this <sup>rd</sup> 23 day of June 2009



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

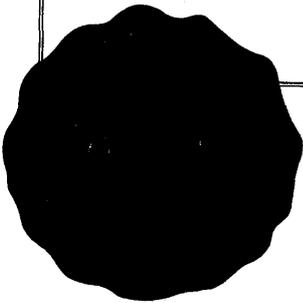
1. Pais: Los Países Bajos  
El presente documento público
2. ha sido firmado por **mr. J.R.E. Kielstra**
3. quien actúa en calidad de notario en 's-Gravenhage
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. en La Haya
6. el día 23-6-2009
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: **2009-3771/1**
9. Sello/timbre:

10. Firma:

**C.D. van de Ree**



TRADUCCIÓN

DE LOS IDIOMAS: neerlandés e inglés

AL IDIOMA: español

MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Certificación de Resolución de Directorio, de Poder y Revocatoria de Poder, de Shell Global Solutions International B.V.

*[Certificación en la hoja adjunta al Certificado de la Resolución de Directorio, al Poder otorgado por Shell Global Solutions International, B.V. a favor del Sr. José Rafael Meythaler Baquero y Revocatoria del Poder conferido al señor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra el 11 de septiembre de 2007, redactados en español:]*



El suscrito, Sr. Johan Reinder Egbert Kielstra, Notario en La Haya, los Países Bajos, por la presente certifica que las firmas en el Certificado y el Poder adjunto son las firmas de los Señores A.J.M. Lumens y D.F. Glass, respectivamente Director y Apoderado General de **SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B.V.**, quienes, en conformidad con el Artículo 6, sección 1 de los Estatutos Sociales de esta Compañía, están autorizados para firmar por dicha Compañía y que por consiguiente, sus firmas son vinculantes para esta Compañía.  
La Haya, 23 de junio del 2009

*[Sello:]* - Ab. J.R.E. Kielstra - Notario en La Haya  
*[Firma: ilegible]*

*[La Apostilla, el Certificado de la Resolución de Directorio, el Poder y la Revocatoria del Poder, otorgados por Shell Global Solutions International, B.V se encuentran redactados en español en el documento original.]*

Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas neerlandés, inglés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de los documentos originales en neerlandés e inglés.  
30 de junio del 2009,



Cindy Goossens Wille  
C.I. # 092574235-5

A B O G A -

DO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOY FE: Que la firma precedente de la señora CINDY G.J. GOOSSENS WILLE, portadora de la cédula de identidad número 09-2574235-5, estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil nueve.-

*Cll*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la ABOGADA XIOMARA CASTRO PAZMIÑO, con Registro número siete mil ochocientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil nueve.-

*Cll*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se protocolizó ante mi; en fé, de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil nueve.



*Cll*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de los documentos protocolizados en este despacho, con fecha 9 de junio del 2009, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, 3 de Agosto del 2009.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chimborzo  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 34.063  
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:52

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-0004449, dictada el 30 de julio del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones de fecha 9 y 30 de junio del 2.009, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera SHELL GLOBAL SOLUTIONS INTERNATIONAL B. V. a favor del señor Dr. José Rafael Meythaler Baquero y Revocatoria de Poder General que la mencionada compañía otorgó a favor Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra, de fojas 75.615 a 75.630, Registro Mercantil número 14.531. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 611 un extracto de la presente Resolución.-

ORDEN: 34063



S

REVISADO POR *[Signature]*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA